REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO las Resoluciones nros. 162 y 163/93 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Haedo, relacionadas con la situación de los alumnos Mirta ABISSINO y Eugenio Alejandro BRET, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron asignaturas del cuarto módulo del - Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de - los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones - nros. 162 y 163/93 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 162 y 163/93 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos anteriores, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro.

///.-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

568, anexo I, artículo 2.2, a los alumnos Mirta ABISSINO, legajo nro. -- 15-15088-6 y Eugenio Alejandro BRET, legajo nro. 15-15086-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 766/93

U.T.N.
Rc.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO